



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
 INF-CI-017-2023
 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
 MEJORAMIENTO
 PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
 Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Informe de Seguimiento: 30 de mayo de 2.023

AUDITORIA INTERNA	PLAN DE MEJORA
AU-CI-37-2022	01-2023

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Alcaldía **AVANZA** cuando los funcionarios trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y autorregulación.

Para lograr la **satisfacción de la ciudadanía.**

Control Interno eres tú, soy yo
 somos la Alcaldía de Manizales.



MANIZALES AVANZA
 ¡No te quedes atrás!



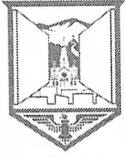
Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
 ¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
 www.manizales.gov.co

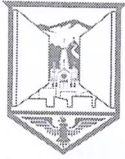


Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONTENIDO	PÁGINA
1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO LEGAL	9
3. MARCO CONCEPTUAL.....	10
4. DESARROLLO DEL INFORME	12
4.1. INFORME DE AUDITORIA.....	12
4.2. FECHA DEL INFORME.....	12
4.3. SECRETARIO DE DESPACHO.....	12
4.4. AUDITOR.....	12
4.5. TEMA.....	12
4.6. CONSOLIDADO PLAN DE MEJORAMIENTO VS DEBILIDADES.....	13
4.7. INVENTARIO INFORMES DE SEGUIMIENTO.....	15
4.8. OBJETIVO GENERAL.....	15
4.9. ALCANCE.....	16
4.10. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	16
5. DEBILIDADES.....	23
6. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	23
7. GRÁFICA RESUMEN RESULTADOS AUDITORÍA	25
8. MESA DE TRABAJO	25
9. PROCEDIMIENTO	25
9.1. DERECHO DE CONTRADICCIÓN.....	25
9.2. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	26

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1. PRESENTACION

El artículo 209 de la constitución Política: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

En el artículo 269 de la CP, se establece que *"las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*

- *La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:*

ARTÍCULO 1º. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

ARTÍCULO 2º. *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, **será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.**

ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, **encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.**

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 12. *Funciones de los auditores internos.* Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

PARÁGRAFO. En ningún caso, *podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.*

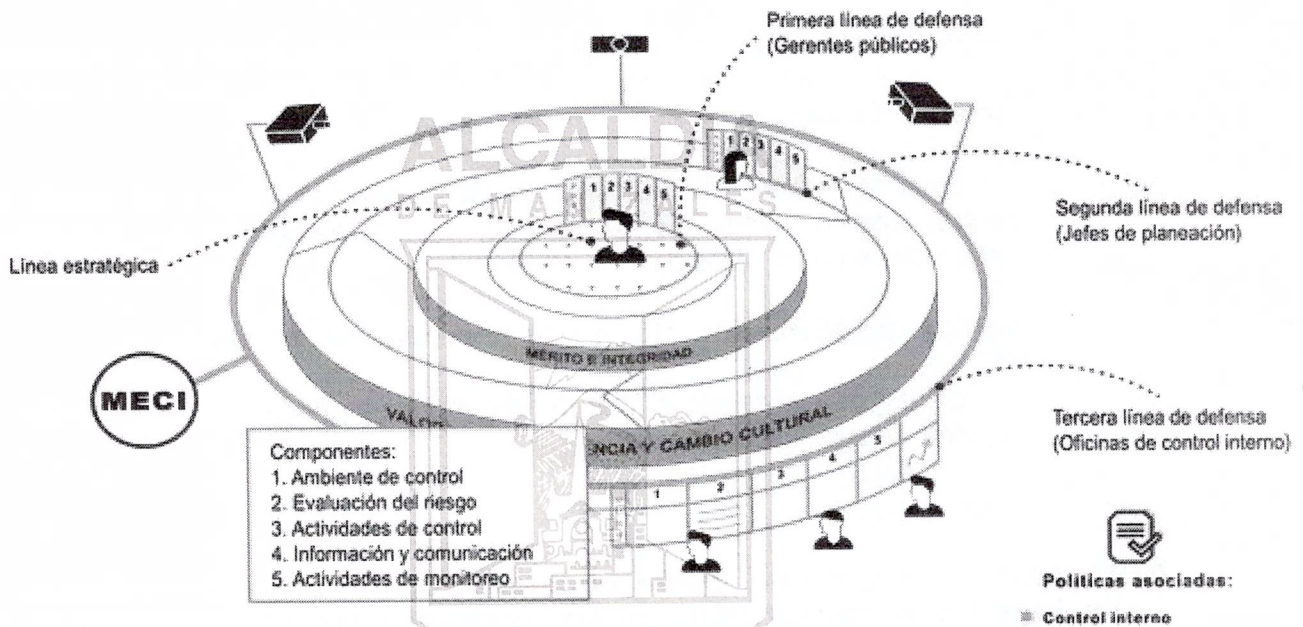


Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO
 INF-CI-017-2023
 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
 MEJORAMIENTO
 PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
 Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)

DIMENSION 7: CONTROL INTERNO



***Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

El propósito de esta dimensión es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua".

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2. MARCO LEGAL

NORMATIVIDAD EXTERNA

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"

NORMATIVIDAD INTERNA

- Circular No 06 del 16 de marzo de 2018 "Autoevaluación y seguimiento a planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales.
- Circular No. 08 del 9 de octubre de 2020 "Planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno.
- Decreto 0590 de noviembre 04 de 2.022 " Por el cual se delega una función administrativa y se designan los responsables **de la suscripción, seguimiento y cumplimiento en los planes de mejoramiento**"



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

3. MARCO CONCEPTUAL

COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

El Plan de Mejoramiento, es el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto con los resultados, con el logro de los objetivos de la entidad y con el plan de acción institucional, mediante el proceso de evaluación.

El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

Este Componente se estructura a través del elemento Plan de Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento: Integra las acciones de mejoramiento que buscan fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con las partes interesadas, así como la evaluación de la Oficina de control Interno y las autoevaluaciones realizadas.



Alcaldía de Manizales

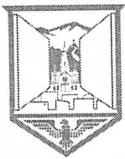
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El Plan de Mejoramiento Institucional recoge las recomendaciones y análisis generados en el desarrollo del Componente de Auditoría Interna ; en él se deben integrar las acciones de mejoramiento que tienden a fortalecer tanto a los procesos como a los servidores públicos y a la institución misma, abordando de esta manera planes de mejoramiento según sea el resultado de las evaluaciones o auditorías. Su contenido debe contemplar las observaciones y el resultado del análisis de las variaciones presentadas entre las metas esperadas y los resultados obtenidos a nivel entidad, por proceso o individual; así como la definición de su objetivo, alcance, acciones a implementar, metas, la asignación de los responsables y de los recursos requeridos, el tiempo de ejecución y las acciones de seguimiento necesarias para verificar su cumplimiento.

Tabla 1. METODOLOGIA DE LA CALIFICACION

CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES			CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES		
2 (TOTAL)	1 (PARCIAL)	0 (NO CUMPLIDO)	2 (EFECTIVA)	1 (PARCIAL EFECTIVA)	0 (LA DEBILIDAD PERSISTE NO EFECTIVA)

Fuente: Unidad de Control Interno



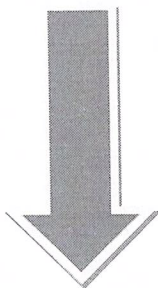
Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4. DESARROLLO DEL INFORME

La Unidad de Control Interno presenta el consolidado de avance y/o cumplimiento de las acciones determinadas en el plan de mejoramiento suscritos con la Unidad de Control Interno, con base en la información aportada con la respectiva evidencia documental, por los líderes de los procesos en la Secretaría auditada, para la vigencia 2.022.

- 4.1. INFORME DE AUDITORÍA** : INF-CI-017-2023
- 4.2. FECHA DEL INFORME** : 30 de mayo de 2.023
- 4.3. SECRETARIA DE DESPACHO** : Luz Mery Pinilla Avila
- 4.4. AUDITOR** : Maria Beatriz Arias Alzate – Contratista
- 4.5. TEMA** : Seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas en el plan de mejora No 01-2023, fruto de la Auditoría Interna No. AU-CI-37-2022 de 05/12/2.022, Administración del Talento Humano con el sello Corazón Verde – Proyecto 2020170010005.

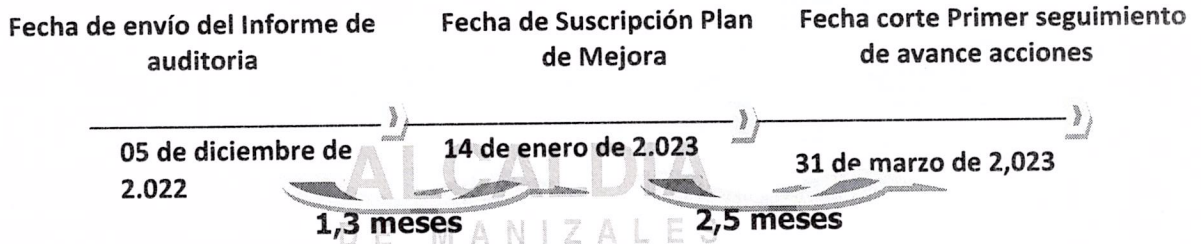




Alcaldía de Manizales

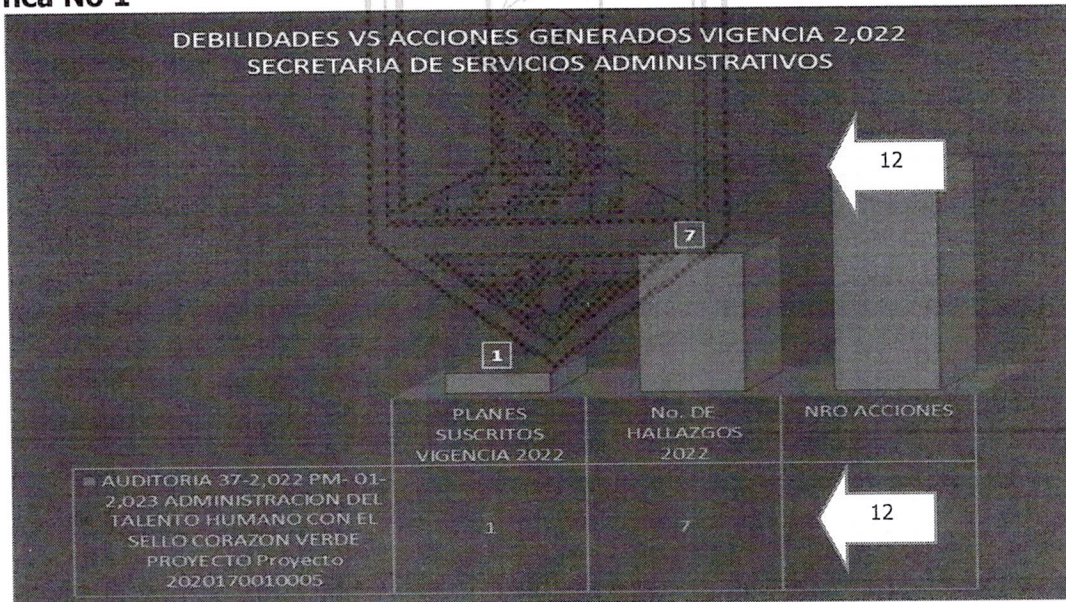
**UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

LINEA DE TIEMPO

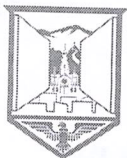


Se aprecia que el Plan de Mejora se suscribe 1,3 meses después de la fecha del envío del Informe de auditoría, a sabiendas que se **tienen 10 días para la suscripción.**

Gráfica No 1



FUENTE: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno – Alcaldía de Manizales.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4.7. En el expediente de auditoría, se tiene un (1) informe de seguimiento, así:

Tabla No 3. Inventario de Informes de seguimiento recibidos (fecha corte: 31/03/2.023)

ITEM INFORMES RECIBIDOS	AUDITORIA NO.	FECHA PRIMER CORTE	FECHA INFORME
1	AU-CI-37-2022	31 de marzo de 2023	05 de diciembre de 2022

Fuente: Unidad de Control Interno

4.8. Tabla No. 4. OBJETIVO GENERAL

OBJETIVO	RESULTADOS								
Verificar el grado de avance en el cumplimiento y la efectividad de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento Nro. 01-2.023, suscrito por la Secretaría de Planeación, en la vigencia: 2022, como resultado de las auditorías llevadas a cabo por la Unidad de control Interno, con corte al 31 de marzo de 2.023 , de acuerdo con los reportes presentados.	<p>El <u>plan de mejora Nro 01-2.023 que se encuentra abierto</u> a la fecha de seguimiento y el cual se suscribió en enero 14 de 2.023, encontrándose que tiene un nivel de avance del 67%.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AUDITORIA. NO.</th> <th>FECHA DEL INFORME DE AUDITORIA</th> <th>% DE AVANCE</th> <th>PLAN DE MEJORA NO.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">37- 2,022</td> <td style="text-align: center;">05 de diciembre de 2.022</td> <td style="text-align: center;">67%</td> <td style="text-align: center;">01-2.023</td> </tr> </tbody> </table>	AUDITORIA. NO.	FECHA DEL INFORME DE AUDITORIA	% DE AVANCE	PLAN DE MEJORA NO.	37- 2,022	05 de diciembre de 2.022	67%	01-2.023
AUDITORIA. NO.	FECHA DEL INFORME DE AUDITORIA	% DE AVANCE	PLAN DE MEJORA NO.						
37- 2,022	05 de diciembre de 2.022	67%	01-2.023						



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4.9. ALCANCE

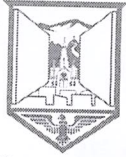
Determinar el grado de cumplimiento de las acciones planteadas y la efectividad de las mismas, desde la suscripción del plan de mejoramiento Nro 01-2.023 (14 de enero de 2.023) hasta la fecha de corte (31 de marzo de 2.023).

4.10. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

4.10.1. Tabla No. 5. Auditoría vs cumplimiento de acciones

ITEM NRO	AUDITORIA NRO	TOTAL DEBILIDADES	TOTAL ACCIONES	ACCIONES CON CUMPLIMIENTO TOTAL	ACCIONES CON CUMPLIMIENTO PARCIAL	ACCIONES SIN CUMPLIMIENTO A MARZO 31 DE 2.023
1	AU- CI-37 2,022	7	12	7	2	3
TOTAL % AVANCE ESPERADO...			100%			
TOTAL % AVANCE ALCANZADO A MARZO 31 DE 2.023...						67%

Como se aprecia, de las 12 acciones, 9 acciones ya vencieron al 31 de marzo de 2.023, se reporta el cumplimiento de 7 acciones totalmente, 2 acción parcial y 3 acciones sin cumplimiento.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4.10.2. Tabla 6. Debilidades vs acciones

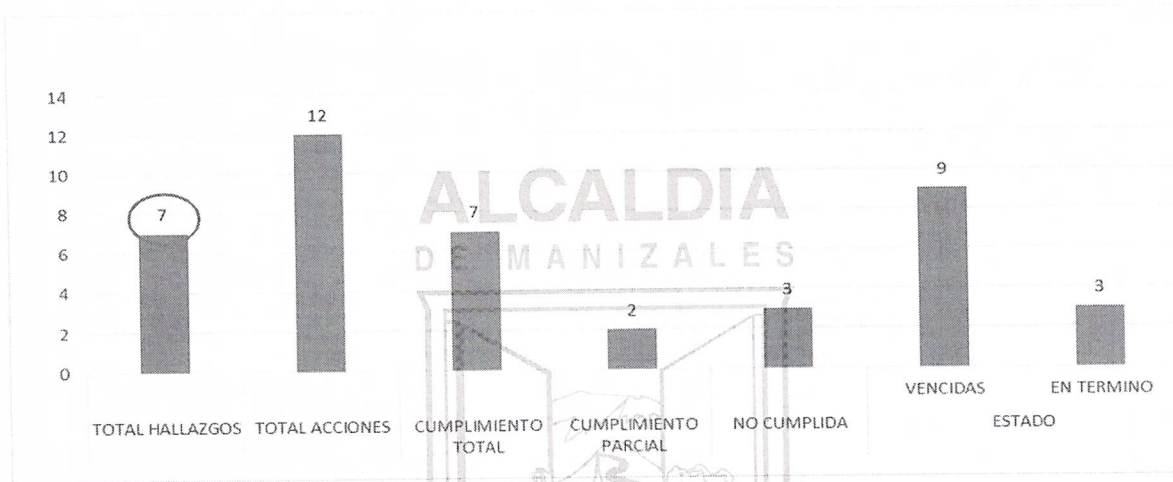
NRO DEL HALLAZGO / DEBILIDAD/ ACCION PREVENTIVA	DESCRIPCIÓN HALLAZGO/ DEBILIDAD/ ACCION PREVENTIVA	DESCRIPCIÓN DE LA CORRECCION, ACCION CORRECTIVA O ACCION PREVENTIVA
1	No se evidencia por parte de la Unidad, la implementación del programa para preparar a los pre-pensionados para el retiro del servicio en las vigencias 2021 y 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar al auxiliar de nomina el listado de los funcionarios que adquieren el staus de pre-pensionados 2. Incluir dentro del cronograma de ejecución del plan de bienestar vigencia 2023. 3. Ejecutar el programa de pre-pensionados
2	No se evidencia coherencia en las cifras de la población objetivo de intervención en la Formulación, Evaluación previa y registro de los proyectos de inversión pública	Solicitar al BPIM la posibilidad de revisar y ajustar si es del caso las cifras de la población objetivo. NOTA: De no ser posible el ajuste, se tendrá en cuenta esta observación para la nueva formulación del proyecto en el año 2024
3	No se evidencio la evaluación del PIC por parte de la Comisión de Personal, el impacto del Plan de Capacitación, adoptado y aplicando para ello instrumentos técnicos e involucrando a los empleados	1. Convocar a la Comisión de Personal, para evaluar el PIC vigencia 2022
4	No se evidenció cumplimiento del Decreto Municipal No. 0361 del 21 de Noviembre de 2008, específicamente en la financiación para Educación Formal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar gestiones con la Secretaría de Hacienda con el fin de adicionar recursos por fondos comunes. 2. Actualizar el reglamento de formación y capacitación.
5	No se evidencia reporte de ausentismo generado en lo corrido del 2022. No se reportó ausentismo por incapacidad de origen laboral una vez por mes.	1. solicitar a Gestión Tecnologica la mejora al modulo de incapacidades del SIABIP
6	No hay soporte de mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, maquinarias y herramientas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar gestiones para asignación de presupuesto adicional para contratar el mantenimiento y calibración de los equipos. 2. Llevar a cabo el proceso contractual dentro del primer trimestre del año
7	No se evidencia documento fisico o magnetico que demuestre la rendición de cuentas, de la que habla la Resolución 0312 de 2019	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar el informe final para realizar la rendición de cuentas año 2022. 2. Incluir dentro del cronograma del SGSST la rendición de cuentas



Alcaldía de Manizales

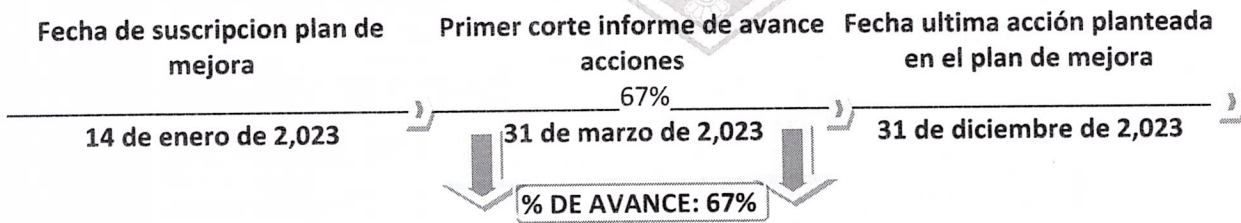
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Grafica No 2



Fuente Unidad de Control Interno

4.10.3. Línea de tiempo AU- CI-37 2,022 PM-01-2.023



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Como se aprecia: Un primer avance del Plan de Mejoramiento del 67%(al 31 de marzo de 2.023), teniendo 7 acciones con cumplimiento total, 2 acción con cumplimiento parcial y 3 acciones sin cumplimiento, puesto que desde la fecha de suscripción del plan de mejora hasta la fecha de corte: marzo 31 de 2.023, el Plan de Mejora debía estar en el 75% y lleva un avance del 67%.

4.10.4. Se observa que sólo se mostró evidencia documentada de 7 acciones totalmente y 2 parcial.

Tabla No 7. Consolidado avance

ITEM AUDITORIAS	ITEM AUDITORIAS	AUDITORIA	FECHA DEL INFORME	VIGENCIA AUDITADA	DEBILIDADES POR SECRETARIA	PLAN DE MERAMIENTO	A MARZO 31 DE 2023	
							ABIERTO	CERRADO
1	AU-CI-37-2022	PROYECTO DE INVERSIÓN BPIM 2020170010005, CODIGO BPIM 217170010089 "CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO CON EL SELLO CORAZÓN VERDE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES"	05/12/2022	2022	7	01-2,023	67%	% de avance
Promedio avance de las acciones							67%	



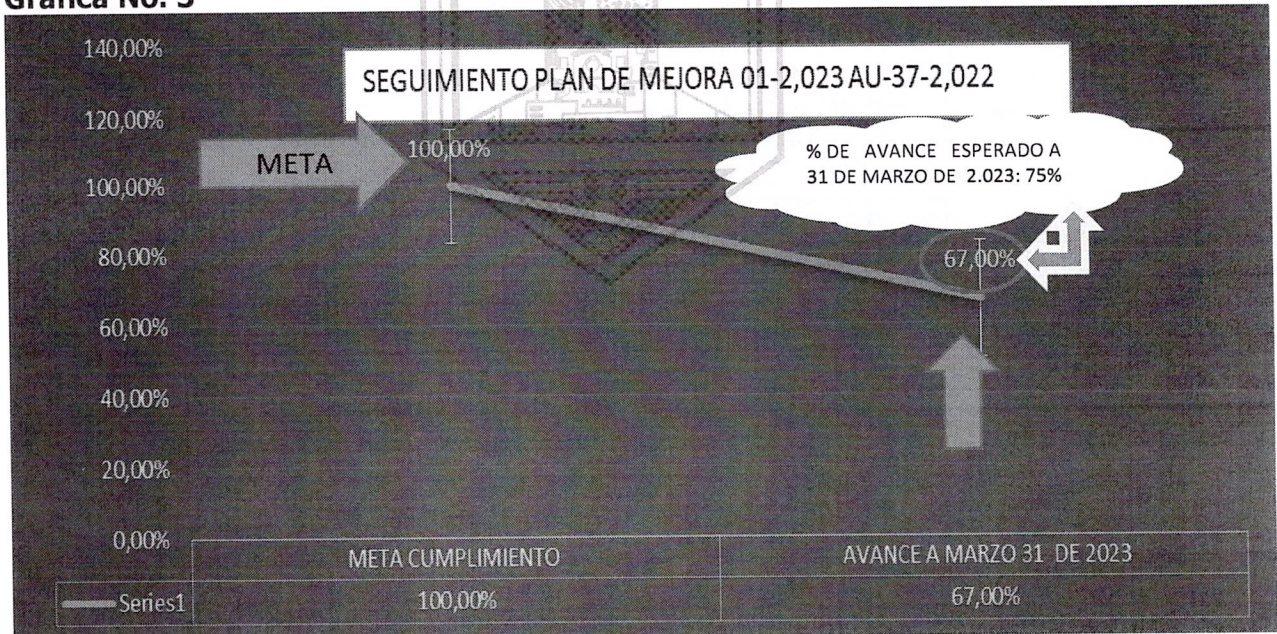
Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO
 INF-CI-017-2023
 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
 MEJORAMIENTO
 PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
 Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

OBSERVACION	FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA ULTIMA ACCION PLANTEADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO
<p><u>El plan de mejoramiento esta en término la ultima accion esta para el mes de diciembre de 2023.</u> Se suscribio el 14 de enero de 2,023</p>	sábado 14 de enero de 2023	domingo 31 de diciembre de 2023

***Fuente: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno- Alcaldía de Manizales**

Gráfica No. 3



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Como se aprecia en la gráfica anterior, **se ha cumplido con el 67% de las acciones planteadas en el plan de mejora** a la fecha de corte (marzo 31 de 2.023).
Línea de tiempo

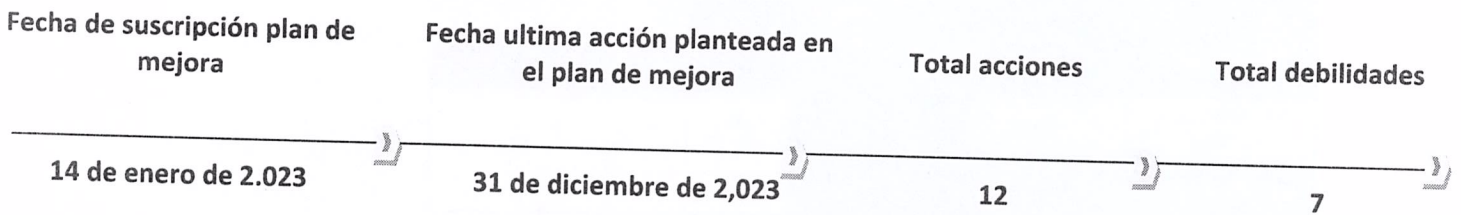


Tabla 8. Metodología de la evaluación

EJEMPLO DE LA METODOLOGIA DE LA CALIFICACION DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON EL ENTE DE CONTROL									
RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO FECHA CORTE: Marzo 31 de 2,023				RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO FECHA CORTE: Marzo 31 de 2,023					
DEBILIDADES	TOTAL ACCIONES	CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES			DEBILIDADES	TOTAL ACCIONES	CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES		
		2 (TOTAL)	1 (PARCIAL)	0 (NO CUMPLIDO)			2 (EFECTIVA)	1 (PARCIAL EFECTIVA)	0 (LA DEBILIDAD PERSISTE NO EFECTIVA)
1	1	2			1	1	2		
	2	2				2	2		
	3	2				3	2		
2	4	2			2	4	2		
3	5	2			3	5	2		
4	6	2			4	6	2		
	7			0		7			0
5	8		1		5	8		1	
6	9			0	6	9		0	
	10			0		10			0
7	11		1		7	11		1	
	12	2				12	2		
TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES		16			TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES		16		
CUMPLIMIENTO ESPERADO		24			CUMPLIMIENTO ESPERADO		24		
		67%					67%		
		100%					100%		



Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO
 INF-CI-017-2023
 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
 MEJORAMIENTO
 PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
 Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO FECHA CORTE: 31 de marzo de 2,023					
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PORCENTAJE PONDERADO ESTABLECIDO (SEGUN METODOLOGIA)	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	PARAMETROS	
				CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	67%	20%	13%		
EFFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES	67%	80%	53%		
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO			67%		
CONCEPTO (CUMPLE O NO CUMPLE)			NO CUMPLE	= o > al 50%	< al 50%

CUMPLIMIENTO ESPERADO	100%
RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO FECHA CORTE MARZO 2023	67%

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

CUMPLIMIENTO ESPERADO RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO FECHA CORTE MARZO 2023

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

5. DEBILIDADES

6. OPORTUNIDADES DE MEJORA

- 6.1. Se evidencia debilidad en el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las acciones planteadas en el plan de mejora Nos. 01-2.023, toda vez que a la fecha algunas no se han llevado a cabo a pesar que el término para su ejecución **ya venció**, lo cual está generando que **las causas que dieron origen a las debilidades encontradas aún permanezcan.**

Lo anterior basado en lo siguiente:

- 6.2. Se evidencia el avance de las acciones por debajo del % esperado para el plan de mejora, así:

Tabla No 9. Plan de mejora con % de avance de acciones por debajo del % esperado.

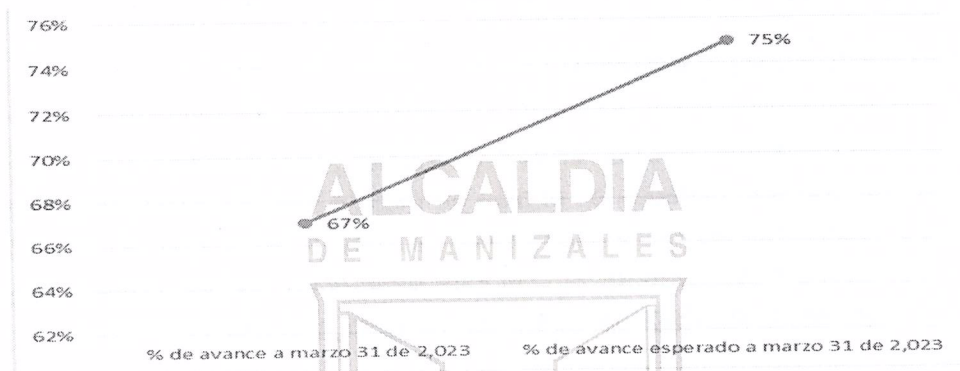
PLAN DE MEJORA NRO	% DE AVANCE A MARZO 31 DE 2.023	% DE AVANCE ESPERADO A MARZO 31 DE 2.023
01-2.023	67%	75%



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Gráfica No. 4 . % avance vs % esperado PM 01-2.023



Por tanto, se sugiere:

El establecimiento de diferentes estrategias como son: Seguimientos, Alertas preventivas, capacitaciones, reuniones permanentes de " Avance planes de mejoramiento"

Se analice si es dable designar un funcionario responsable de garantizar el cumplimiento y efectividad de los planes de mejora.

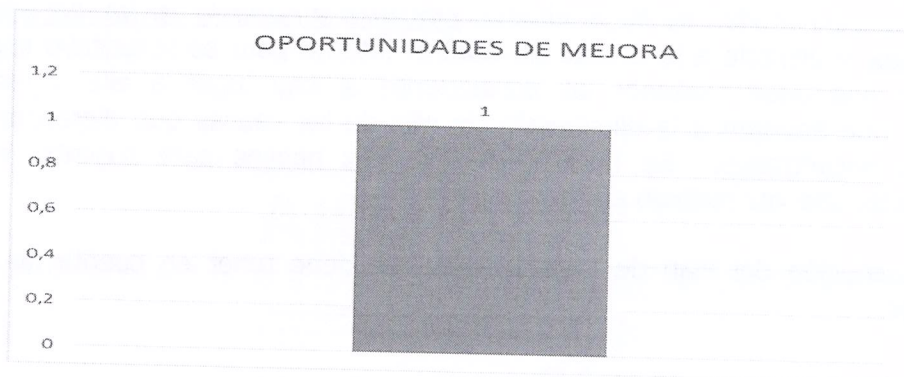
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

7. GRÁFICA RESUMEN CON LOS RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO



8. MESA DE TRABAJO

9 PROCEDIMIENTO

9.1 DERECHO DE CONTRADICCIÓN

El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

9.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento ***siempre y cuando se hayan identificado Debilidades***, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades encontradas. Se tiene diez **(15) días hábiles** para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo.

Para la suscripción del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

Tabla No. 9

Causas: Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada.	Corrección: Acción tomada para corregir la situación presentada.
Acción Correctiva: acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir.	Acción Preventiva: acción tomada para eliminar las posibles causas de una posible situación indeseable POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra.
Área responsable / Proceso: Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	Responsables: Cargos responsables de llevar a cabo las acciones

Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.



Alcaldía de Manizales


UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INF-CI-017-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La Secretaría o Unidad según corresponda, debe enviar informe del seguimiento trimestral a la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.

Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente,


GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO
 Directora Administrativa
 Unidad de Control Interno


MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE
 Auditora - Contratista
 Contadora Pública

Elaboró: Maria Beatriz Arias A.



